

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 069

PERIODO LEGISLATIVO 2000.

EXTRACTO [P. E. P.-NOTA Nº] 129/00. ADJUNTANDO INFORME

REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCION Nº 082/00.

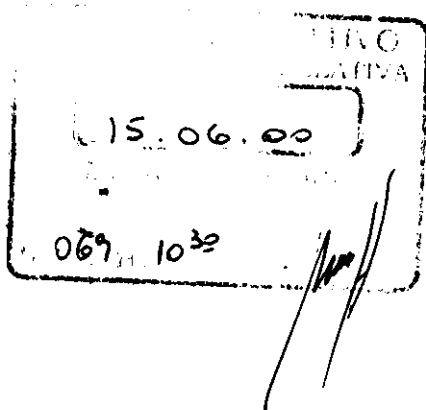
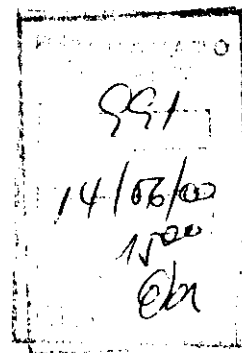
Entró en la Sesión de: 29 De Junio

Girado a Comisión Nº CONOCIMIENTO DE BLOQUES.

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Nota N° **129**
Letra: GOB

USHUAIA, 14 JUN. 2000

1/4

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de elevarle la Nota del 08/06/00 del MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA a fin de dar respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 082/00.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Agregado: lo indicado en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Dn. Daniel Oscar GALLO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

Cde. Informe N°031/00 IGJ
S/Resol.082 Leg.Prov. Ref.Ley 393
Informe MGTyJ N°318/00

SEÑOR MINISTRO DE
GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA:

Con referencia al requerimiento efectuado por la Legislatura Provincial a través de la Resolución N°082/00, sobre aplicación de la Ley Provincial 393 (Registro Provincial de Sociedades Cooperativas) elevo a usted el presente haciendo propio el informe producido por el Señor Inspector General de Justicia.

USHUAIA, 08 JUN. 2000

Dr. Horacio Abel MERCADO
Subsecretario de Gobierno
y Justicia

SEÑOR GOBERNADOR:

Con el informe que antecede, elevo a usted las presentes actuaciones dando respuesta de esta manera a la Nota N°685/00 S.R.I., con la finalidad de cumplimentar el requerimiento de la Legislatura Provincial.

USHUAIA, 08 JUN. 2000

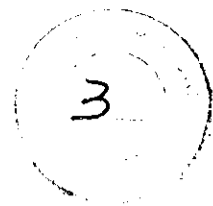
RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

SECRETARIA DE GOBIERNO	1254
ENTRÓ	SALIÓ
08 JUN. 2000	12 JUN. 2000
10:25/15	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



Informe n° 031/00.

Ref. Res. Leg. Ley 393

USHUAIA, 07 JUN. 2000

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA:

Elevo la presente al superior a fin de informar en lo atinente a lo consultado por Resolución n° 082/00 de la Legislatura de la Provincia sobre la ley 393 – Registro Provincial de Sociedades Cooperativas.

Con respecto al primer punto informo que la ley provincial 393 no establece estructura orgánica alguna para el Registro Provincial de Sociedades Cooperativas.

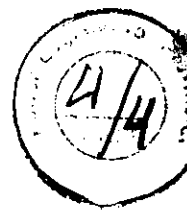
En cuanto al segundo punto dado la no existencia de estructura no habría cargos a cubrir.

El área actualmente encargada del registro cooperativo es el Departamento Fiscalización de Entes sin Fines de Lucro.

Es todo cuanto tengo para informar.

II

DR. RICARDO CLIMENT
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre el cumplimiento a la Ley provincial Nº 393 -Registro Provincial de Sociedades Cooperativas- lo siguiente

- 1 - Estructura orgánica con que cuenta dicho Registro dependiente de la Inspección General de Justicia de la Provincia;
- 2 - cobertura de los cargos previstos en la misma.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2000.

RESOLUCIÓN Nº **082** /00.-

Felic Leonice Boppa

Angela A. Serman

Leg. ANGELA A. SERMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidente
Poder Legislativo

Jose L. Ghiglione

JOSEL GHIGLIONE
A/C Dirección de
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

Recibido

13/05/00

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Secretaría de Relaciones Institucionales

NOTA Nº 685/00.-
S.R.I.-

Ushuaia, 30 Mayo 2000

MINISTRO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin remitir copia de la Resolución de la Legislatura Provincial Nº 082/00, dada en la sesión ordinaria del día 23 de mayo de 2000, solicitando se informe por nota dirigida al señor Gobernador los ítems que de ese ministerio dependa.

Asimismo se deja constancia que el día 9 de Junio del corriente se deberá recepcionar la información requerida con la finalidad de efectuar la revisión y el visado, con la antelación necesaria.

G.T.F.
L.
C.
A.


Liliana C. MANFREDOTTI
Secretaria de Relaciones Institucionales

LEY 369 Y Ley 142

Artículo 1º.- establécese que a partir de la promulgación de la presente, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieran informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judiciales y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido.

PASE A SUBSECRETARÍA
DE GOBIERNO

31-05-00



RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas Continentales son y serán Argentinas."